



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2954/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2019-17-1-0000492 , Ent. N° 4408/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación en un 100% de la Licitación Pública N° 706/2018, convocada para la contratación del servicio de transporte por medio de automóviles y camionetas doble cabina (hasta 18 automóviles y hasta 34 camionetas doble cabina) que prestarán servicios a la Intendencia de Montevideo;

**RESULTANDO:** 1) que Resolución N° 277/19 de fecha 14.01.19, el Intendente de Montevideo resolvió adjudicar la presente licitación, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según el siguiente detalle: hasta 18 autos y hasta 34 camionetas, por un período de 3 años, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones, con una erogación total estimativa de \$ 147:158.162 en ambas categorías, y aprobar las listas de aspirantes a ingreso según detalle inserto en listas de prelación adjuntas en actuación N° 43 de las presentes actuaciones;

2) que por Resolución N° 437/2019, adoptada en Sesión de fecha 13 de febrero de 2019, este Tribunal acordó intervenir preventivamente la suma de \$ 47:904.114, cometiendo al Contador Delegado la intervención del saldo restante previo control de imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Constan además intervenciones realizadas por el Contador Delegado de fecha 05/03/2020 y 12/03/2021 según actuaciones 72 y 80 respectivamente;



## TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que la Oficina de Compras de la Intendencia de Montevideo, en actuación 85 y siguientes solicita ampliación del 100 % de la Licitación Publica indicada en el Visto de la presente, al amparo del Artículo 74 del TOCAF, indicando además que la cantidad de contratos se reduce pasando a ser 15 automóviles y 30 camionetas en lugar de 18 y 34 respectivamente;

4) que la Unidad Central de Presupuesto de la Intendencia de Montevideo informa que la ampliación solicitada será imputada en el ejercicio 2022;

5) que no luce conformidad de los adjudicatarios;

6) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 4244/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, dispuso la ampliación en un 100%, al amparo del artículo 74 del TOCAF, de la Licitación Publica N° 706/2018, para la contratación del servicio de transporte por medio de 15 automóviles y 30 camionetas doble cabina, por un plazo de 3 años a partir del 2 de enero de 2022, por la suma total de \$ 147:158.162, impuestos incluidos;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 74 del TOCAF prevé que las prestaciones objetos de los contratos podrán disminuirse o ampliarse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, en hasta un 100%, debiéndose contar con la conformidad de los adjudicatarios, y que la contratación se encuentre vigente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, la intervención del gasto total de hasta \$ 147:158.162, en los ejercicios respectivos, previa verificación de la imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

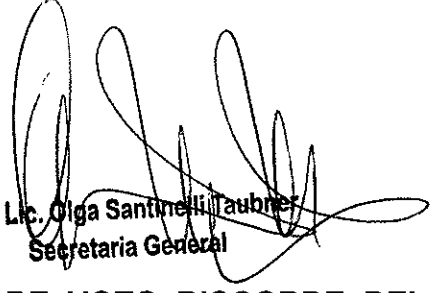


TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Cometer asimismo a la Contadora Delegada la verificación de que exista conformidad de los adjudicatarios en ampliar en un 100% el objeto de la Licitación y que las condiciones de contratación coincidan con las vigentes;

3) Devolver las actuaciones.

CLC

  
Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO**

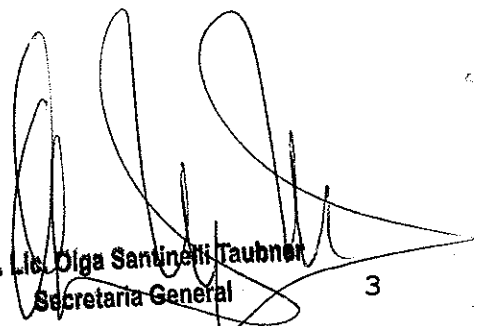
**ING. MIGUEL AUMENTO:** "He votado en forma discordes la Resolución recaída en este expediente, en tanto entendí que este gasto debió ser observado.

En efecto, existió Resolución del Ordenador competente sin la previa conformidad del adjudicatario a los efectos de proceder a la ampliación, al amparo del artículo 74 del TOCAF"

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO**

**CR. ENRIQUE CABRERA:** "He votado en forma discordes la Resolución recaída en este expediente, en tanto entendí que este gasto debió ser observado.

En este expediente se debió observar porque existió Resolución del Ordenador competente sin la previa conformidad del adjudicatario a los efectos de proceder a la ampliación, al amparo del artículo 74 del TOCAF."

  
Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General